



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO Nº 1277

DALCAHUE, 18 de Julio de 2017.-

VISTOS: El contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario de fecha 14 de Julio de 2017; la sesión ordinaria N°144 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 22 de Noviembre de 2016 en donde se aprueba el presupuesto municipal para el año 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Carlos Patricio Bahamonde Navarro**, Rut N° , por la suma de \$27.778.- (Veintisiete mil setecientos setenta y ocho pesos) impuestos incluidos por los servicios de amplificación para la Inauguración de la Biblioteca Municipal.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004.- C. C. 06.06.03 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO

En Dalcahue a 14 días del mes de Julio del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr., **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **CARLOS PATRICIO BAHAMONDE NAVARRO**, Rut _____ con domicilio en _____ de la comuna de _____ se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. **CARLOS PATRICIO BAHAMONDE NAVARRO** para realizar los servicios de amplificación en la Inauguración de la Biblioteca Municipal el día Martes 18 de Julio de 2017, a las 12:30 horas, la que se llevará a cabo en _____ Comuna de _____

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 18 de Julio del 2017 y regirá por 1 día.

TERCERO: Las prestaciones de los servicios se realizarán en Calle Alcalde Augusto Barrientos #150, Población Custodio Ampuero, Comuna de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará al Sr. **CARLOS PATRICIO BAHAMONDE NAVARRO** la suma de \$27.778.- (veintisiete mil setecientos setenta y ocho pesos) impuestos incluidos.

Los gastos que signifique este pago se devengará de la cuenta N° 21.04.004 del centro de costos 06.06.03 "Programas Culturales".

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida y previo informe de la Encargada del Departamento de Cultura.

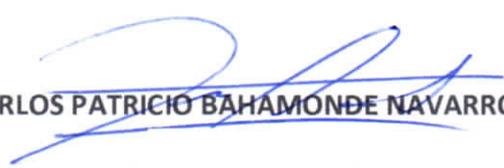
SEXTO: **CARLOS PATRICIO BAHAMONDE NAVARRO** por su condición, está facultado para realizar su labor en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: **CARLOS PATRICIO BAHAMONDE NAVARRO** autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la labor establecida dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Ro/ 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Don **CARLOS PATRICIO BAHAMONDE NAVARRO** y tres en poder de la Municipalidad.


CARLOS PATRICIO BAHAMONDE NAVARRO




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA